



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695

CONTRATO N° 138/2024.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FUSA S.A.**, con R.U.C. 80011523-6, domiciliada en Rta. Gral. Aquino N° 2443 c/ Nanawa, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora DELIA STELLA ZARATE CUELLAR**, con Cédula de Identidad N° 3.394.164, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 443.695.

FUSA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCATORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1404/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
7	51111602-001	Citarabina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	600	45.400	27.240.000	marca: CITARABINA 100MG FARMACO URUGUAYO fabricante: LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. procedencia: URUGUAY
11	51111703-9999	Daunorrubicina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	200	225.000	45.000.000	marca: DAUNORUBICINA 20MG FARMACO URUGUAYO fabricante: LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. procedencia: URUGUAY
14	51111614-001	Etoposide inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	300	143.500	43.050.000	marca: ETOPOSIDO FARMACO URUGUAYO fabricante: LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. procedencia: URUGUAY
15	51111812-001	Vinblastina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	50	488.700	24.435.000	marca: VINBLASTINA SULFATO FARMACO URUGUAYO fabricante: LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. procedencia: URUGUAY
Total de Adjudicación						139.725.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 139.725.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos veinticinco mi)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FUSA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCATORRES 2
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Lic. Neris Aguilar – Administración del Hospital de Clínicas, en vista a la designación según Resolución D. N° 182/2024.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días

calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia desde la fecha de firma de contrato, hasta 30 (treinta) días posteriores en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

FUSA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 443.695

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

SRA. DELIA STELLA ZARATE CUELLAR
FUSA S.A.
FUSA S.A.



MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.